



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 5209/2014

RESOLUCIÓN Nº 179/014

Montevideo, 27 de noviembre de 2014

VISTO: la nota de fecha 13 de octubre presentada por la firma Netidal S.A., adjudicataria de algunos ítems del Llamado Nº 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio" respecto de los ítems Nºs 41 "Capilar con Heparina", 87 "Frasco de vidrio 500 cc incoloro", 184 "Pipeta Pasteur descartable estéril de 3 ml gotero" y 298 "Tubo de Polipropileno c/tapa rosca 10 ml estéril", que le fueran adjudicados por Resolución Nº 130/014 de fecha 11 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: I) que respecto de los ítems Nºs 41, 87 y 298 el proveedor consulta sobre las cantidades adjudicadas, considerando que las mismas son excesivas para los consumos habituales.

II) que, consultados los Organismos usuarios, en los ítems Nºs 41 y 87 se asume un error en el cargado de cantidades, rectificándose las mismas; ratificando las cantidades demandadas para el ítem Nº 298.

III) que en el ítem Nº 184 el proveedor manifiesta que ofertó un producto que no se ajusta a lo solicitado, cuestión que fue verificada por la Comisión Asesora Técnica; no siendo posible readjudicar el mismo a la segunda mejor oferta incluida en el Ranking de ofertas, al no haber otorgado su conformidad.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente proceder a dejar sin efecto la adjudicación del ítem Nº 184 y autorizar su compra por procedimientos propios en cada Organismo.

II) que se considera necesario rectificar las cantidades que fueron erróneamente demandadas, y por tanto adjudicadas, en los ítems Nºs 41 y 87.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Rectificar, en el marco del Llamado N° 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio", las cantidades adjudicadas en los ítems N°s 41 "Capilar con Heparina" y 87 "Frasco de vidrio 500 cc incoloro", según detalle que luce en el Anexo I adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- 2º) Dejar sin efecto la adjudicación del ítem N° 184 "Pipeta Pasteur descartable estéril de 3 ml gotero", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos II y III adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente Resolución; dicho insumo podrá ser adquirido por los Organismos participantes del Llamado, por medio de procedimientos propios, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gasto Salud s/Convenio".
- 3º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación del Llamado en cuestión, de \$ 2:608.796 (pesos uruguayos dos millones seiscientos ocho mil setecientos noventa y seis) impuestos incluidos y a valores históricos, según se detalla en el Anexo IV, el que integra la presente Resolución, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 22:663.063 (pesos uruguayos veintidós millones seiscientos sesenta y tres mil sesenta y tres).
- 4º) Notificar a Netidal S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos involucrados y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas